



MinEducación

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Bogotá D.C

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 21-05-2013 04:57:29 PM
2013EEZ9759 0 1 Pal:1 Anex:1
Destino: PARTICULAR / MARIA PAULA ALVAREZ PUGLIESE
Asunto: NOTIFICACION POR AVISO DE LA RESOLUCION NO 468
Observ.:CARRERA 56 - 1 B - 01 APTO 604

Señor (a)

MARIA PAULA ALVAREZ PUGLIESE
CRA 56 1B - 81 APTO 604
CALI - VALLE

Telefono: 5518656

ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO

PROCESO: RESOLUCION 4688 - del 26 de ABRIL de 2013
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: MARIA PAULA ALVAREZ PUGLIESE
DIRECCION: CRA 56 1B - 81 APTO 604

NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 17 días del mes de MAYO del 2013, remito al Señor (a): MARIA PAULA ALVAREZ PUGLIESE . copia de la Resolución N° 4688 del 26 de ABRIL de 2013 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso. artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano
Preparo: Jkp
reviso: Dior

2013EE29759

472

CP-OP-AD-002 (Versión 3).

Fecha Preadmisión: 22/05/2013 15:12:09

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC CENTRO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección: CLL 43 No 57 - 14

Referencia: 2013EE29759 01

NIT/C.C.T.I.: 899999001

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Teléfono:

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código postal:

CÓDIGO OPERATIVO: 1111

O.S.: 188408

DESTINATARIO

CÓDIGO OPERATIVO: 7777

Nombre/ Razón Social: PARTICULAR - MARIA PAULA ALVAREZ PUGLIESE

Dirección: CARRERA 56 - 1 B - 81 ARTO 604

Ciudad: CALI

Teléfono:

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Código postal:

OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

FIRMA IMPOSITOR

5450 SOBRE BLANCO

Valor	Peso (grs)	Peso Volumétrico (grs)	Valor Declarado
\$7.000	100.00	0.00	\$0



RN016838260CO

MOTIVOS DE NO ENTREGA

Primer intento de entrega

NE DR C1 N1 NS

FECHA:

HORA:

RE FA C2 N2

Segundo intento de entrega

AP DE NR FM

FECHA:

HORA:

OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:

DATOS DE ENTREGA:

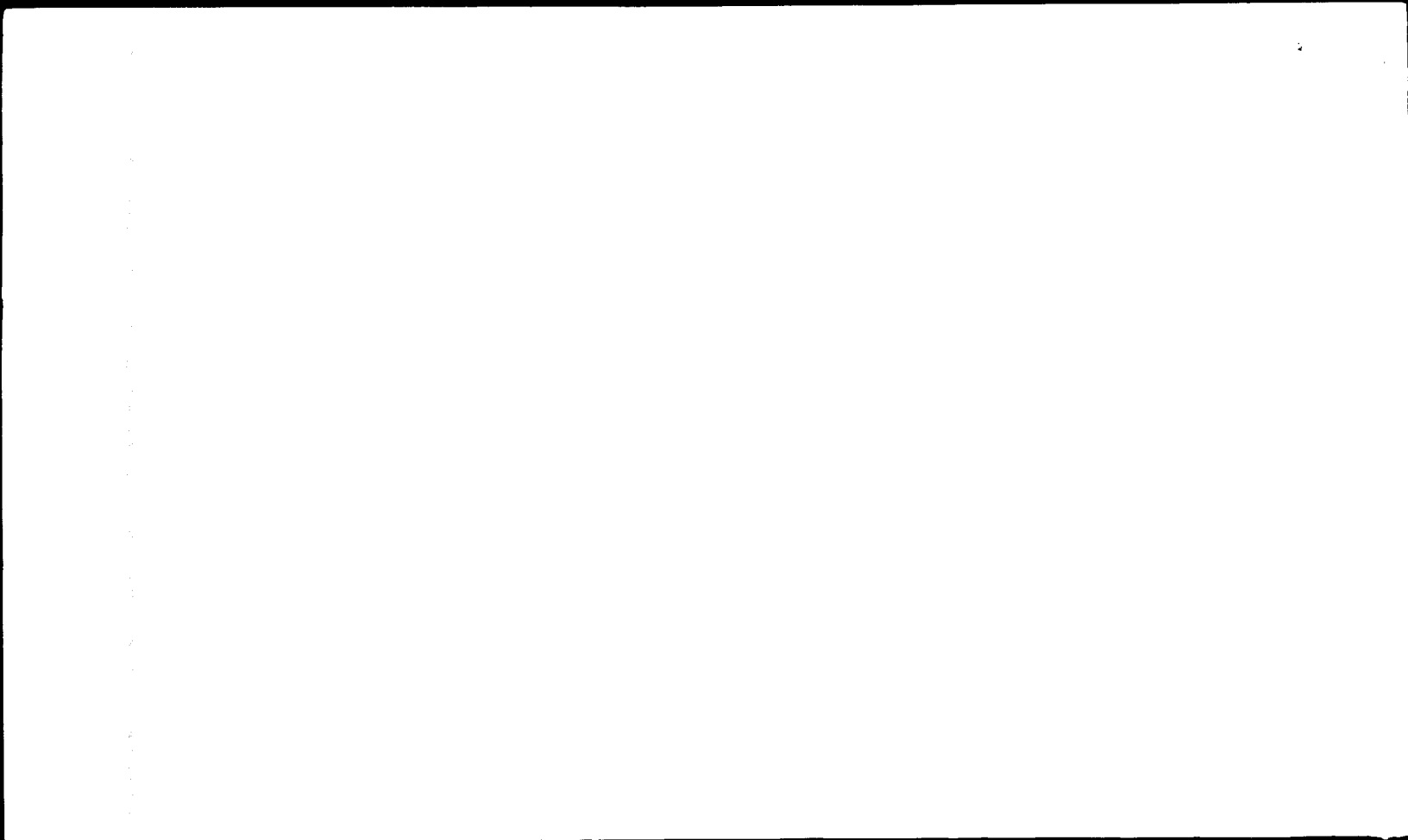
R

FECHA:

25-05-13

HORA:

6:28:30





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 4688

(20 FEB 2013)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 5012 de 2009 y las resoluciones No.2763 del 13 noviembre de 2003 y No.3926 del 12 de mayo de 2011.

CONSIDERANDO:

Que MARÍA PAULA ÁLVAREZ PUGLIESE, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No.1.143.828.449, presentó para su convalidación el título de BACHELOR OF SCIENCE, otorgado el 17 de diciembre de 2011, por TEXAS CHRISTIAN UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2012ER79388-41091/12.

Que MARÍA PAULA ÁLVAREZ PUGLIESE canceló la suma de \$415.300 por concepto de estudio para la convalidación del título cursado y obtenido en el exterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Resolución 2590 de 2012.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º de la Resolución 5547 del 1º de diciembre de 2005, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de *Evaluación Académica*, el cual establece que "Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica."

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES-, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de PROFESIONAL EN HUMANIDADES.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de BACHELOR OF SCIENCE, otorgado el 17 de diciembre de 2011, por TEXAS CHRISTIAN UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS, a MARÍA PAULA ÁLVAREZ PUGLIESE, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No.1.143.828.449, como equivalente al título de PROFESIONAL EN HUMANIDADES, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

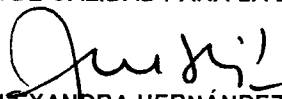
PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de enero 18 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 20 FEB 2013

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR,


ALEXANDRA HERNÁNDEZ MORENO

NMunar
22/04/2013
gmp